



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000003 - 2022 - GM-MDI

Independencia, 18 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 000198-2022-SGL-GAF-MDI de la Subgerencia de Logística que remite el proyecto de Directiva que regula el "Procedimiento para la toma de inventario de bienes muebles patrimoniales 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia", el Memorando N° 000366-2022-GAF/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000168-2022-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N° 000036-2022-GAJ-MDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento en nuestro país; siendo su Ente Rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece sobre su vigencia y progresividad, que el Reglamento entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo algunos artículos detallados en la norma citada, cuya vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, el artículo 21° "Inventario" del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que: "Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", vigente a partir del 27 de diciembre de 2021, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Dicha norma, establece en el numeral 31.1 del artículo 31, que "es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre"; no obstante, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, prevé que la Entidad puede presentar su inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Que, mediante Informe N° 000198-2022-SGL-GAF-MDI e Informe Técnico N° 003-2022-HJPC, la Subgerencia de Logística sustenta su propuesta de Directiva denominada "Procedimiento para la toma de inventario de bienes muebles patrimoniales 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia", elaborado en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y la Directiva N° 009-2021-GM-MDI que aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Independencia", señalando que es necesario su aprobación en aras de salvaguardar y conservar los bienes muebles considerados activos fijos de la Entidad, regular un procedimiento de carácter técnico, metodológico y operativo respecto a la ejecución del control patrimonial de la Municipalidad en lo referido al inventario de los bienes muebles patrimoniales;

Que, obra al respecto las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contenidos en el Memorando N° 000366-2022 GAF-MDI y Memorando N° 000168-2022-GPPM-MDI respectivamente; así como la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala que es viable la aprobación de la Directiva denominada "Procedimiento para la toma de inventario de bienes muebles patrimoniales 2021 de la Municipalidad de Independencia", por encontrarse acorde al marco legal vigente;

En este contexto, y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 009-2021-GM-MDI que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Independencia", y lo dispuesto por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la aprobación del proyecto de Directiva "Procedimiento para la toma de inventario de bienes muebles patrimoniales 2021 de la Municipalidad Distrital de Independencia", el mismo que consta de IX subtítulos y seis (06) anexos;

Que, estando lo expuesto, y en uso de la delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 000018-2020-MDI de fecha 21 de enero de 2020, así como lo regulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y los vistos de la Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 00002-2022-GM-MD denominada "Procedimiento para la toma de inventario de bienes muebles patrimoniales 2021 de la Municipalidad de Independencia", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística realizar las coordinaciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y Directiva N° 000002-2022-GM-MDI en el portal institucional, así como su notificación a los órganos competentes, bajo supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
JUAN MANUEL CAVERO SOLANO
GERENTE